

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL “SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA WI-FI”, PARA AYUNTAMIENTOS Y ELA’S DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES”. PLAN SUPERA VII.

**Programa Supramunicipal de Sociedad de la Información
Línea 2: Ampliación Red WiFi Pùblica Municipios**

La modernización que se ha producido en la Administración Pública Española con la entrada en vigor de la la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como la aprobación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas ha obligado a las Administraciones Públicas Central, Autonómica y Local a trabajar en la creación de nuevas herramientas y filosofías de trabajo que avancen hacia un modelo de gobierno electrónico y transparencia que permitan una mayor accesibilidad del ciudadano a la administración pública acorde a los tiempos actuales.

Este contrato está sujeto a la aprobación definitiva del Plan SUPERA VII, aprobado por Acuerdo Plenario de 30 de abril de 2019. No obstante lo anterior, y dado que a fecha actual no se ha producido aún la aprobación definitiva del Plan Provincial para Inversiones Financieramente Sostenibles 2019 Supera VII: Programas Municipales Específicos y Programas Supramunicipales, el expediente de contratación se sustanciará en todos sus trámites, quedando en suspenso la adjudicación del contrato hasta que se acuerde por el Pleno Provincial la mencionada aprobación definitiva.

Asimismo, el presente contrato queda sometido a la condición suspensiva de la formalización de la concesión de la correspondiente subvención en especie a favor del beneficiario final.

La necesidad del contrato va encaminada al acercamiento de las nuevas tecnologías a los municipios y ELAs, el impulso y consolidación de la Administración Electrónica mediante el cumplimiento de las exigencias establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común , así como la disminución de la “brecha digital”.

Es por ello que surge la necesidad de continuar con la dotación de zonas WiFi en modo autoprestación en Ayuntamientos y ELA's de la provincia de Sevilla, menores de 20.000 habitantes.

Por todo ello se propone el suministro de equipamiento necesario para implantar 69 soluciones WiFi “llave en mano” que permita el acceso a Internet,

Código Seguro De Verificación:	s9Xl11DHHJ+Axp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Copete Peña	Firmado	19/11/2019 11:03:58
	Maria Carmen Rodríguez Quiros	Firmado	18/11/2019 12:42:41
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s9Xl11DHHJ+Axp0Wuu6atw==		



en modo autoprestación, a Ayuntamientos y ELA's de la provincia de Sevilla, menores de 20.000 habitantes.

De acuerdo con lo previsto en el art. 99.3 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), no procede para esta contratación la división por lotes del objeto del contrato, ya que como se establece en el PPT es necesario garantizar la compatibilidad y completa interoperatividad entre los elementos objeto del contrato, por lo que es necesario que todos ellos sean contratados como una unidad al mismo licitador.

El valor estimado del contrato, asciende a **363.636,36€** para cuya determinación se ha tenido en cuenta los precios habituales del mercado y excluyendo el IVA.

El presupuesto base de licitación, asciende a **440.000,00€** (363.636,36€ + 76.363,64€ del 21% de IVA).

La estimación del precio se ha fijado en adecuación al efectivo cumplimiento del contrato y atendiendo al precio general del mercado actual conforme al artículo 100. 2) y 4) de la LCSP, a las exigencias y características técnicas establecidas en el PPT, incluyendo a todos los efectos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como, los costes directos e indirectos que se pueden originar para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, tales como coste del suministro y gastos derivados del desplazamiento, dietas, transporte, carga y descarga o cualquier otra gestión o actividad necesaria para la ejecución del contrato y puesta en marcha del suministro objeto del contrato.

El contrato se financiará con cargo a la partida **4119.49101/65003** del presupuesto 2019 correspondiente al Programa "Sociedad de la Información" del Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2019 (SUPERA VII), cuya aprobación inicial tuvo lugar en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de 30 de Abril de 2019 , dentro del Programa Provincial denominado " Sociedad de la información y nuevas tecnologías".

Para la valoración del suministro, se han especificado unos mínimos a cumplir de forma que permitan la realización del objeto del contrato por diferentes oferentes, definiéndose aspectos técnicos que inciden sobremanera en el objeto del mismo. Así mismo, dado que se trata de la adquisición de una solución "llave en mano" que se puede realizar por diferentes empresas, es necesario, además del aspecto económico, valorar las funcionalidades adicionales que pueda aportar respecto a seguridad, trazabilidad y continuidad de la solución. La valoración prevista se considera indispensable para garantizar el acierto en la selección de la mejor oferta atendiendo a la relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el art. 145 de la ley 9/2017.

El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, tras la valoración de los criterios de adjudicación económicos y técnicos indicados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, estando todos ellos, vincula-

Código Seguro De Verificación:	s9X111DHHJ+Axp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Copete Peña	Firmado	19/11/2019 11:03:58
	Maria Carmen Rodriguez Quiros	Firmado	18/11/2019 12:42:41
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s9X111DHHJ+Axp0Wuu6atw==		





dos al objeto del contrato y formulados de manera objetiva basados en la mejor relación calidad-precio, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 131 y 145 de la LCSP.

Dado que el valor estimado del contrato de suministro que nos ocupa es igual a 363.636,36€ procede su tramitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA) .

Asimismo, se hace constar que esta Corporación no cuenta con medios propios para llevar a cabo los trabajos cuya contratación se propone, y que, de conformidad con el art 99.2 LCSP, no se produce fraccionamiento del objeto del contrato a efectos de eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación del contrato.

La vida útil de los suministros superará los cinco años, siendo la inversión financieramente sostenible de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la nueva regulación dada por el Real Decreto Ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles (BOE núm.77, de 30 de marzo de 2019) el superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

Fdo:
Directora General del Área de Concertación

Fdo:
Gerente de INPRO

Código Seguro De Verificación:	s9Xl11DHHJ+Axp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Copete Peña	Firmado	19/11/2019 11:03:58
	Maria Carmen Rodriguez Quiros	Firmado	18/11/2019 12:42:41
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s9Xl11DHHJ+Axp0Wuu6atw==		

